



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCION N° 021/2026

Montevideo, 19 ENE 2026

VISTO: que se han superpuesto dos tradicionales juegos de nuestro Organismo.

RESULTANDO: la fecha del año, en la que nuestro tradicional juego de Loterías tiene la máxima atención, es nuestro deber como organismo rector, atender la mejor comercialización de todos nuestros productos.

CONSIDERANDO: I) que no es conveniente superponer la comercialización de ambos juegos en la próxima semana, dando mayor posibilidad al público apostador de participar en ambas modalidades.

II) que es tradicional que la semana del sorteo de la Revancha de Reyes se concentre la mayor comercialización del mismo.

III) que el citado sorteo cumple una función social, ya que con parte del producido se benefician instituciones como los Hospitales Pereira Rossell, Maciel y Pasteur.

IV) que no resulta oportuno contar con dos opciones en el mercado con tanta trascendencia en la misma semana y reguladas por éste Organismo.

ATENTO: a lo expuesto por la Ley N° 15.716, de 6 de febrero de 1985, Decreto N° 635/989, de 28 de diciembre de 1989 en la redacción dada por Decreto N° 360/990, de 15 de agosto de 1990, Decreto N° 286/2019, de 30 de setiembre de 2019 y demás normas complementarias que confieren facultades al Organismo en la materia.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Fijar el próximo sorteo del "5 de Oro con Revancha" para el 25 de enero de 2026 a las 22 horas, quedando suspendido el sorteo previsto para el 21 de enero de 2026.

2º) Los pozos acumulados a la fecha se trasladarán para el sorteo del 25 de enero de 2026.

3º) Aquellas apuestas ya realizadas a futuro para el sorteo del 21 de enero de 2026, serán trasladadas para el sorteo del 25 de enero de 2026.

4º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de todo el país, Asociación de Agentes de Lotería y Asociación de Agentes de Lotería del Interior, y a Banquidur GIE.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

5°) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.

6°) Pase a conocimiento del Área de Fiscalización y Control de Juego, Área Lotería, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Departamento de Escribanía, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el sitio web,

7°) Cumplido, archívese.

Asunto 2026-5-8-0000022
MV.



Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas